

Publicación de folios de las personas aspirantes sin derecho a presentar el examen

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 18, 26, 27, 28, y 30 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios de las personas aspirantes **sin derecho** a presentar el examen:

Núm.	Folio
1	D0019
2	D0067
3	D0083
4	D0088
5	D0119
6	D0144
7	D0225
8	D0235
9	D0256
10	D0323
11	D0357
12	D0392
13	D0398
14	D0400
15	D0424
16	D0454
17	D0494
18	D0495
19	D0504
20	D0513
21	D0517
22	D0593
23	D0608
24	D0619
25	D0640

Núm.	Folio
26	D0648
27	D0653
28	D0666
29	D0670
30	D0689
31	D0703
32	D0706
33	D0708
34	D0709
35	D0720
36	D0781
37	D0794
38	D0814
39	D0820
40	D0832
41	D0841
42	M0015
43	M0021
44	M0085
45	M0222
46	M0315
47	M0322
48	M0375
49	M0521
50	M0628

Núm.	Folio
51	M0634
52	M0643
53	M0648
54	M0659
55	M0666
56	M0699
57	M0712
58	M0717
59	M0744
60	M0745
61	M0755
62	M0757
63	M0800
64	M0807
65	M0897
66	M0997
67	M0999
68	M1019
69	M1035
70	M1074
71	M1091
72	M1124
73	M1134
74	M1168
75	M1172

Núm.	Folio
76	M1179
77	M1186
78	M1199
79	M1211
80	M1220
81	M1253
82	M1268
83	M1276
84	M1278
85	M1299
86	M1345
87	M1412

Importante:

1. El ingreso al Concurso **no es una promesa de trabajo**; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos
2. Durante el desarrollo del Concurso, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria, de no ser así, **serán dados de baja del Concurso**.
3. No presentar cualquiera de los documentos enunciados como **indispensables** en la Convocatoria y en los Criterios, para adjuntarse durante la inscripción, o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, será causa de **baja del Concurso**.
4. En cualquier momento del Concurso, el IEEM podrá solicitar la documentación original, la ratificación o las referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud de ingreso, así como el cumplimiento de los requisitos. Asimismo, el IEEM **dará de baja del Concurso** a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, procederá conforme a derecho.